

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

1 **ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA**

2 **ESCRITURA No. 20210605001P00605 FACTURA No. 001-002-000013597**

3 **OTORGADA POR:**

4 **WALTER VICENTE NARVAEZ MANCERO**

5 **C.C.**

6 **060106872-9**

7 **A FAVOR DE:**

8 **MARCO PATRICIO SALAO BRAVO**

9 **C.C.**

10 **060277560-3**

11 **CUANTÍA:**

12 **\$ 37.752,23**

13 **DI 2 COPIAS**

14 En la ciudad de Chunchi, cabecera del cantón que lleva el mismo nombre,
15 Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES**
16 **VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO**, ante mi
17 **Doctor Pacífico Bladimir Gallegos Martínez, NOTARIO PÚBLICO**
18 **PRIMERO de este cantón**, comparece por una parte en calidad de **VENDEDOR**
19 el Licenciado **WALTER VICENTE NARVAEZ MANCERO**, de estado civil
20 casado, en calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**
21 **DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI**, conforme aparece de la
22 documentación adjunta, con cédula de ciudadanía número: cero-seis-cero-uno-
23 cero-seis-ocho-siete-dos-nueve (060106872-9), con número de teléfono:
24 032936244, y correo electrónico: wvnm_56@yahoo.es, con domicilio en el cantón
25 Chunchi, provincia de Chimborazo; y, por otra parte en calidad de
26 **COMPRADOR** el Ingeniero **MARCO PATRICIO SALAO BRAVO**, de estado
27 civil casado, en calidad de **GERENTE DE EERSA (EMPRESA ELÉCTRICA**
28 **RIOBAMBA S.A)**, conforme aparece de la documentación adjunta, con cédula de



DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

1 ciudadanía número: cero-seis-cero-dos-siete-siete-cinco-seis-cero-tres
2 (060277560-3), con número de teléfono: 0994825453, y correo electrónico:
3 patriciosalaob@gmail.com, con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de
4 Chimborazo, y de paso por esta localidad. Los comparecientes declaran ser de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y
6 obligarse, a quienes de conocerlos personalmente **DOY FE**, en virtud de haberme
7 exhibido sus documentos de identidad y luego de la verificación en el Sistema
8 Nacional de identificación ciudadana del Registro Civil, de donde se ha descargado
9 e impreso sus certificados de datos de identidad ciudadana los mismos que con
10 su correspondiente autorización agrego a la presente escritura.- Al efecto,
11 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
12 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
13 promesa o seducción, me solicitaron libre y voluntariamente que eleve a Escritura
14 Pública, el contenido de la **MINUTA** que copiada literalmente dice: **SEÑOR**
15 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar
16 una de **COMPRA VENTA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES.-** Intervienen para suscribir el presente instrumento
18 escriturario de **COMPRA VENTA**, por una parte el Gobierno Autónomo
19 Descentralizado Municipal de Chunchi, legalmente representado por el Lcdo.
20 Walter Narváez Mancero, en su calidad de Alcalde del Cantón Chunchi, conforme
21 lo dispone el artículo 60 literal a), entidad a la que en adelante se le denominará el
22 **VENDEDOR**; y por otra parte la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, a través del
23 Ing. Marco Patricio Salao Bravo, en su calidad de Gerente de la Empresa, entidad
24 a la que en adelante se le denominará el **COMPRADOR**, conforme se desprende
25 de la documentación que se adjunta y justifican sus calidades, ciudadanos
26 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados el primer
27 compareciente en el cantón Chunchi y el segundo compareciente en el cantón
28 Riobamba, pertenecientes a la Provincia de Chimborazo, capaces ante la ley para

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

1 celebrar cualquier acto o contrato, dando expreso consentimiento para el acto
2 jurídico que va a celebrarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El Gobierno
3 Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, es propietario de un cuerpo de
4 terreno de la extensión de ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados con
5 treinta y cinco centímetros cuadrados (889.35 m²), ubicado en el centro urbano
6 de la matriz cantonal, adquirido por compra a los hermanos Transito Josefina y
7 Jorge Ezequiel Banderas Santacruz, según escritura de fecha de mayo del 1998,
8 otorgada ante notario Séptimo de Riobamba Abogado Italo Bedrán Friofrío e
9 inscrita el 05 de agosto de 1998, bajo el NUMERO CIENTO CUARENTA Y
10 CINCO (145) del libro de Propiedades y anotada en el Repertorio con el NUMERO
11 DOSCIENTOS CINCUENTA (250). - Los linderos del inmueble a que esta venta
12 se refiere son los siguientes, por el frente: Calle Simón Bolívar, entre las calles
13 González Suarez y 24 de Mayo; por el fondo Humberto Patiño, Aida Avecillas y
14 otros; por el un lado, la calle González Suarez y propiedad de Rosa Lazo; y por el
15 otro lado, Félix Landi, José Ulloa y otro.- Salvo la desmembración de un lote de
16 terreno de la superficie de seiscientos cincuenta y ocho punto ochenta y cuatro
17 metros cuadrados, a favor de LA CASA DE LA MUJER RURAL DE SEGUNDO
18 GRADO, con título legalmente inscrito, el saldo de dicho predio, esto es,
19 doscientos treinta metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados, no
20 soporta gravamen alguno ni esta en poder de terceros.- Mediante Resolución el
21 Concejo Municipal de Chunchi, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de
22 2021, El Licenciado Walter Narváez Alcalde del cantón, da a conocer ante el
23 Concejo el Memorando N° GADMCH-APS-005A-2021-ME, respecto del
24 CRITERIO JURIDICO de la TRASFERENCIA DE DOMINIO DE UN PREDIO
25 A FAVOR DE LA EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA S.A, dentro del cual se
26 establece: Los oficios signados con el N° Of. N°EERSA-GER-2020-1271-OF, y
27 EERSA-GER-2020-2207-OF de fechas de fecha 25 de Agosto; y, 14 de diciembre
28 de 2020 respectivamente, suscritos electrónicamente por el Ing. Marco Patricio



1 Salao Bravo, Gerente de EERSA (Empresa Eléctrica Riobamba S.A, mediante los
2 cuales manifiesta que la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, con el objetivo de
3 descentralizar los servicios de atención a los clientes, ha previsto la
4 implementación de una infraestructura en el predio de Propiedad del GADM del
5 Cantón Chunchi, que se encuentra ubicado en las calles Simón Bolívar y González
6 Suarez, adjuntando para el efecto la disponibilidad presupuestaria y el proyecto
7 para la Construcción del nuevo Edificio de la EER S.A, Agencia Chunchi, como
8 garantías de cumplimiento previo a la transferencia de dominio de un terreno de
9 propiedad Municipal.- para el efecto se ha realizado el levantamiento de la
10 información como lo es el informe técnico signado con el número 108-2020-DEP-
11 PLANIF-GADMCH, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de
12 Planificación y Patrimonio, mediante el cual manifiesta lo siguiente: 1.- El proceso
13 de la transferencia de dominio del predio de propiedad del GAD Municipal
14 revisado el PD y OT no afecta al mismo; 2.- Revisados los archivos en el
15 Departamento de Avalúos y Catastros el terreno sujeto a la transferencia de
16 dominio, no está considerado como área verde o común; 3.- En cuanto si es
17 susceptible de la transferencia de dominio, al no estar considerado como área verde
18 y no afectar al Plan de Desarrollo, y con la finalidad de que la Empresa Eléctrica,
19 preste un mejor servicio a la ciudadanía del cantón Chunchi, así como también se
20 le dé un uso compatible y de servicio público, concluye que el predio es susceptible
21 de la transferencia de dominio, y que se ha considerado que será entregado como
22 aporte para una futura capitalización.- De la misma manera y consciente de que
23 sería una obra muy importante para el cantón Chunchi, y sus habitantes, en sesión
24 ordinaria de Concejo celebrada el 12 de enero de 2021, en el décimo punto del
25 orden del día, la plenaria del mismo resolvió por unanimidad autorizar a la máxima
26 autoridad (Alcalde) la transferencia de dominio (COMPRA VENTA), del predio
27 solicitado por la EERSA, a fin de que en el mismo sea ejecutado el Proyecto para
28 la construcción de la NUEVA AGENCIA EERSA, CHUNCHI, que beneficiara a

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

1 la ciudadanía del cantón, transferencia de dominio que se efectuará con cargo a
2 capitalizaciones futuras de parte del GAD Municipal de Chunchi en la Empresa
3 Eléctrica Riobamba S.A.- Mediante Resolución Administrativa No. 116-2020-
4 AGADMCH, de fecha 19 de abril del 2021, la Máxima Autoridad del Gobierno
5 Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, Resuelve: **ACOGER**, la
6 Resolución emitida por el Concejo Municipal de Chunchi, de fecha 13 de enero de
7 2021, en el DECIMO PUNTO del orden del día, mediante la cual por unanimidad,
8 resuelve: Autorizar a la máxima autoridad (Alcalde) la transferencia de dominio
9 (compra venta) del predio solicitado por la Empresa Eléctrica Riobamba S.A
10 "EERSA", de propiedad del GAD Municipal Ubicado en las calles Simón Bolívar
11 y González Suarez, con una superficie de 184,40m2 bajo los siguientes linderos y
12 dimensiones: Por el frente, la calle Simón Bolívar, con 12.70 mts.; por el fondo
13 con terreno Municipal, con 22mts.; por un lado, propiedad de la señora Rosa Lazo,
14 con 16.30 mts.; y por el otro lado, propiedad de Félix Landi, con 12 mts., terreno
15 que en mayor extensión fue adquirido por compra a la familia Banderas Santacruz,
16 a fin de que en el mismo sea ejecutado el Proyecto para la construcción de la
17 "NUEVA AGENCIA EERSA CHUNCHI", que beneficiará a la ciudadanía del
18 cantón, transferencia de dominio que se efectuará con cargo a capitalizaciones
19 futuras de parte del GAD Municipal de Chunchi en la Empresa Eléctrica Riobamba
20 S.A.- Del certificado de gravámenes emitido por el señor Registrador de la
21 Propiedad del Cantón Chunchi, se desprende que el inmueble materia del presente
22 instrumento, no se encuentra hipotecado, embargado, en Litis ni ha pasado a tercer
23 poseedor debidamente inscrito.- **TERCERA.- COMPRA VENTA.-** Con los
24 antecedentes que quedan expresados **EL GOBIERNO AUTÓNOMO**
25 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI** (Institución Pública)
26 legalmente representado por el Lcdo. Walter Narvárez Mancero, tiene a bien dar en
27 **VENTA Y PERPETUA ENAJENACION**, sin reservarse nada para sí, a favor del
28 **COMPRADOR EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A**, representada para

PRIMERA DEL

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

1 este acto por el Ing. Marco Patricio Salao Bravo, en su calidad de Gerente de la
2 Empresa, el lote de terreno de propiedad Municipal, ubicado en las en las calles
3 Simón Bolívar y González Suarez, con una superficie de 184,40 m2 bajo los
4 siguientes linderos y dimensiones: Por el frente, la calle Simón Bolívar, con 13.05
5 m.; por el fondo con la Cooperación de Organización de Mujeres Rurales, con
6 11.15 m.; por un lado, propiedad de la señora Rosa Lazo, con 16.00 mts.; y por el
7 otro lado, propiedad de Carmelina Tapia, con 14,65 m., terreno que en mayor
8 extensión fue adquirido por compra a la familia Banderas Santacruz, a fin de que
9 en el mismo sea ejecutado el Proyecto para la construcción de la "NUEVA
10 AGENCIA EERSA CHUNCHI", que beneficiara a la ciudadanía del cantón,
11 transferencia de dominio que se efectuará con cargo a capitalizaciones futuras de
12 parte del GAD Municipal de Chunchi en la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. - De
13 conformidad a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 116-2020-
14 AGADMCH, y conforme el certificado de gravámenes emitido por el señor
15 Registrador de la Propiedad del Cantón Chunchi, se desprende que el inmueble
16 materia del presente instrumento, no se encuentra hipotecado, embargado, en Litis
17 ni ha pasado a tercer poseedor debidamente inscrito. - **CUARTA.- PRECIO.** - El
18 precio que las partes han pactado de mutuo acuerdo y que lo consideran justo por
19 el INMUEBLE, materia de la venta es la suma de 37.752,23 (TREINTA Y SIETE
20 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 23/100) DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, de acuerdo al avalúo del predio
22 materia de la compra venta, dinero que el comprador se compromete a cancelar de
23 la siguiente manera: El valor de de 37.752,23 (TREINTA Y SIETE MIL
24 SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 23/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA con certificados de aportes para futura
26 capitalización. - **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** - Por medio de
27 la presente escritura pública de compra venta el GOBIERNO AUTÓNOMO
28 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, transfiere a favor de la

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

1 Empresa Eléctrica S.A (EERSA), el dominio, posesión, uso y goce del bien
2 inmueble mencionado anteriormente, con todas las entradas, salidas, costumbres,
3 mejoras, servidumbres y demás derechos anexos existentes en la actualidad sobre
4 el lote de terreno detallado en la cláusula tercera de este instrumento público.-

5 **SEXTA.- GRAVAMENES.-** El inmueble materia de la presente compraventa no
6 soporta gravamen alguno conforme consta del certificado conferido por el señor
7 Registrador de la Propiedad que como documento habilitante se agrega.-

8 **SEPTIMA.-GASTOS.-** Los gastos que incurran en el otorgamiento y suscripción
9 de la presente escritura de compraventa hasta su inscripción en el Registro de la
10 Propiedad, son de cuenta exclusiva del comprador Empresa Eléctrica Riobamba
11 S.A (EERSA), quien queda autorizado para solicitar la inscripción de la escritura,
12 a falta del GAD Municipal.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

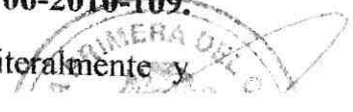
13 Forma parte integrante de la compra venta, los siguientes documentos: 1.-
14 Nombramiento del Señor Alcalde del Gad Municipal de Chunchi.- 2.-
15 Nombramiento del Señor Gerente de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, suscrita
16 en fecha Junio del 2018, a favor del Ing. Marco Patricio Salao Bravo, como
17 Gerente de la "EERSA".- 3.- Informes técnicos y legales de diferentes
18 Departamentos Municipales.- 4.- Resolución del Concejo Municipal.- 5.-
19 Certificado de Gravamen emitido por el Señor Registrador de la Propiedad.-

20 **NOVENA.-ACEPTACIÓN Y NOTIFICACION.-** Las partes contratantes Libre
21 y voluntariamente previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos
22 exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación
23 a todo lo convenido en el presente contrato de compraventa por estar hechas en
24 garantía y seguridad de sus recíprocos intereses a cuyas estipulaciones se someten.-

25 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
26 perfecta validez de este instrumento público.- **F).- ATENTAMENTE.-**

27 **ABOGADA.- MAYRA PROCEL ZAMORA.- MATRICULA. 06-2010-109.**

28 **FORO DE ABOGADOS.-** Hasta aquí la minuta que copiada literalmente y



DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

1 con todos sus habilitantes agrego y elevo a escritura pública e incorpore al
2 protocolo ^{CANA} mi cargo con todo su valor legal. Por
3 último y en testimonio del otorgamiento al que proceden los comparecientes,
4 ~~aceptan su contenido~~ se afirman y ratifican en la misma, y para constancia firman
5 en unidad de acto conmigo el Notario Público, a cuya presencia di lectura su
6 contenido. **- DE TODO LO CUAL DOY FE. -**

7 **VENDEDOR:**

8
9 **WALTER VICENTE NARVAEZ MANCERO**

10 **C.C. 060106872-9**

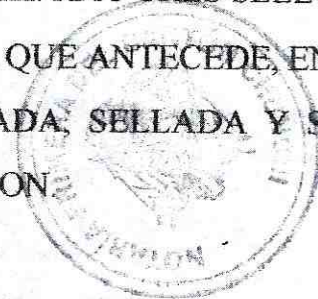
11 **COMPRADOR:**

12
13 **MARCO PATRICIO SALAO BRAVO**

14 **C.C. 060277560-3. - F.- Firmado Dr. Pacífico Bladimir Gallegos Martínez, NOTARIO**
15 **PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI. HAY TRES SELLOS.**

16 **SE CELEBRÓ ANTE MI LA ESCRITURA, QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO**
17 **CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, FIRMADA, SELLADA Y SIGNADA, EN**
18 **CHUNCHI EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.**

19
20 **Dr. Pacífico Bladimir Gallegos Martínez**
21 **NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CHUNCHI**





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Of. No.- 007-RCGADMCH
Chunchi, 19 de Enero del 2021.

EERSA
SEÑORES CONCEJALES.

Ab. Mayra Procel Z.
Arq. Juan Pablo Calle.
Ing. María Cruz.
Presente:

PROCURADORA SINDICA (E)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO.
JEFE FINANCIERO.

De mi consideración:

Luego de saludarle, me permito comunicarle que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 13 de Enero del 2021 en el **DÉCIMO PUNTO**. – Discusión y resolución del Memorando N° GADMCH-APS-005A-2021-ME, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por la Ab. Mayra Procel, Procuradora Sindica (E), en el cual concluye que se han cumplido con todas las condiciones para continuar con el proceso de donación a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, sobre un predio de propiedad municipal; por lo tanto el Departamento considera que es procedente dicha donación, sugiriendo se ponga en conocimiento del Concejo, para que este a su vez autorice a la Máxima Autoridad entregue dicho bien en calidad de Donación, bajo la condición que en el caso de no realizar la construcción de la Nueva Agencia EERSA Chunchi en el plazo de tres años, el acto administrativo quedará insubsistente por caducidad; debiendo mencionar también que el bien inmueble en cuestión será entregado como aporte para una futura capitalización, **RESUELVE:** "... La Abg. Mayra Procel, indica: Si señor Alcalde, señores Concejales buenas tardes, de hecho como antecedente debo indicar que mediante oficio N°1271 de 25 de agosto el Ing. Marco Patricio Salao, en calidad de gerente de la EERSA hace un pedido formal al GAD Municipal de Chunchi a fin de que se conceda en calidad de donación un predio ubicado en el cantón Chunchi, en las calles Simón Bolívar y González Suárez a fin de establecer aquí una agencia de atención, en este sentido procuraduría sindical se pronunció mediante memorándum de fecha 17 de septiembre del 2020 en el que se determinó los lineamientos que deberían cumplirse, a fin de que se considere pertinente la donación, en este caso se realizó el levantamiento de información por parte del departamento técnico que mediante oficio N° 108-2020-PLANIF-GADMCH suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio determina que el proceso de donación del predio del GAD Municipal no afecta al PDOT y que de igual manera revisados los archivos del departamento de avalúos y catastros el predio está sujeto a donación y no está considerado como área verde, considerando la factibilidad del mismo para su transferencia de dominio mediante lo solicitado por el requirente en este caso la donación, adicionalmente se cuenta con el certificado de gravamen mediante el cual se determina que el predio solicitado no tiene gravamen alguno sobre el mismo; en este sentido se vuelve a emitir criterio en base a los artículos 415, 460 y 461 del COOTAD en cuanto a la factibilidad de la transferencia de dominio de un predio, debiendo recalcar a su vez que en sesión ordinaria celebrada en fechas anteriores específicamente el 15 de septiembre del 2020 en el punto octavo del orden del día, el Concejo resolvió aprobar el pedido realizado por el gerente de la empresa eléctrica disponiendo se inicie con los trámites pendientes para la donación del predio a favor de la EERSA, estableciendo una clausula o una consideración especial en cuanto a que el

Chunchi | 
GAD Municipal

otorgamiento del predio será entregado como aporte a una futura capitalización, en este sentido, solamente cabría hacer una pequeña aclaración, la donación es factible; pero la donación es a título gratuito y el momento que realizamos una cláusula o condicionante especial en el sentido de futuras capitalizaciones, la figura de la transferencia de dominio cambiaría, en este sentido se debería oficiar que por ser procedente se encuentra la documentación en regla, con esta respuesta y la resolución del Concejo de ser el caso de autorizar al señor Alcalde para que continúe con los trámites para la transferencia de dominio a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, a fin de que ellos también den por aceptada esta situación de la capitalización del predio que se va a entregar como las futuras aportaciones, en lo demás es viable y solamente haría falta la aprobación por parte del Concejo y autorización al señor Alcalde, si de pronto alguien tiene alguna inquietud o alguna duda adelante por favor. El Lic. Walter Narváez, indica: La figura exactamente podría ser analizada con los procuradores síndicos de la empresa para que no exista ningún tipo de contradicción, a mí me parece súper interesante la certificación que nos envía..... hay 400 mil dólares que son exclusivamente para eso, pero que existe la disponibilidad presupuestaria para que en Chunchi exista el edificio propio de la empresa, una empresa que corresponde a los Chimboracenses hasta el momento porque los accionistas mayoritarios son el Gobierno Provincial y 9 Municipios entonces tendría su propio local o mantendríamos lo que está pasando hasta ahora que para que cualquier trámite hay que llamar a Riobamba para que envíen un vehículo canasta con el brazo metálico, envíen una brigada, porque acá con el edificio propio tendrían su equipamiento y eso es lo que se ha hecho y así dice el documento, sería con todas las condiciones apropiadas para que pueda funcionar, digno de nosotros en mejores condiciones que lo que tenemos ahora, claro muchas cosas no pasan por la infraestructura, sino por el buen servicio, pero paralelamente se puede exigir el cumplimiento de las obligaciones; está a consideración entonces señores Concejales. El Ing. Jorge Luis Ortega, pregunta: El informe que Usted hace Mayrita sale todo como donación, ¿se debería cambiar ese informe o ese si nos faculta como para autorizar? La Abogada Mayra Procel, responde: En sí lo que se autorizaría es la transferencia de dominio del predio, la figura mediante la cual se elaboraría la presente inscripción quedaría a discreción, ya tanto del jurídico de la Empresa Eléctrica como de parte del GAD Municipal contando con el hecho que obviamente requeriríamos los documentos habilitantes tanto del representante de la EERSA como del GAD y a su vez la autorización también de parte de la Empresa Eléctrica por el tema de las capitalizaciones, recordemos que nosotros como GAD estamos aprobando la transferencia de dominio en cuanto a la voluntad del GAD, ahora también debería existir una aceptación expresa de parte de la EERSA en cuanto a las capitalizaciones que se van a hacer por esta transferencia que obviamente es un título habilitante que debe ir dentro de la transferencia de dominio que se va a realizar. El Lic. Walter Narváez, dice: Ahora el tema va porque eso no es solamente cuestión de la gerencia, nosotros hacemos el aporte y es el auditorio en la junta de accionistas el que determina que sea para futura capitalización, me ha dicho hoy el abogado de la Empresa que todo aporte que hace el Estado lo hace para futura capitalización, con el afán de ellos aumentar su volumen de capital y tener poder en la Empresa, en el caso nuestro estamos haciendo lo mismo, simplemente pidiendo que el terreno y la electrificación que se prevé para lo que es la parte de lácteos sean acciones que puedan beneficiar al Cantón y que al subir las acciones aumentan también las utilidades que tenemos en la empresa y se pueda ejecutar más obras en el cantón Chunchi, El Ing. Homero Niama, manifiesta: Señor Alcalde, compañeros



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

todos, en el décimo punto del orden del día consta el Memorando N° GADMCH-APS-005A-2021-ME, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por la Abg. Mayra Procel, Procuradora Sindica (E), quien nos da su punto de vista sobre la donación del predio en mención en este punto, donde la EERSA en el caso de que no se dé o no se construya en el plazo de los 3 años que como contraparte de nuestra transferencia de bien de dominio de este predio, esta será revertida; pongo a **moción** señores Concejales para que este punto sea aprobado y se dé paso al trámite pertinente. El Lic. Walter Narváez, dice: Solamente una puntualización señor Concejal, la reversión ya no sería posible porque ya es una capitalización o sea eso ya eso pasa a la Empresa; en cambio nosotros subimos en acciones, con esa puntualización señores Concejales la moción está a consideración de Ustedes. El Abg. Marco Sanmartín, indica: En calidad de actuario de la sesión me permito también manifestar que se había considerado que no es a título de donación; sino es una transferencia de dominio cuya figura jurídica se analizará con los jurídicos correspondientes tanto de la Empresa Eléctrica cuanto del GAD Municipal Chunchi. **La Abg. Mayra Procel, manifiesta: Una pequeña aclaración también compañeros, la resolución debería ir el Concejo resuelve autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal para que realice la transferencia de dominio del predio solicitado por la Empresa Eléctrica, a fin de que el mismo se ejecute con cargo a capitalizaciones futuras parte del GAD en la EERSA, para lo cual la figura se definirá a través de los abogados tanto la EERSA como del GAD, esa sería la resolución.** El Abg. Marco Sanmartín, manifiesta: Señores Concejales de así considerarlo y señor mocionante hacer considerar de esa manera la moción? El Ing. Homero Niama, responde, si por favor. El Abg. Marco Sanmartín, indica: Señor Alcalde procedemos entonces con la votación a la moción realizada por el Ing. Homero Niama. El Ing. Jorge Luis Ortega, indica: Apoyo la moción con las puntualizaciones manifestadas por el señor Alcalde y la compañera de asesoría jurídica. El Abg. Sergio Quezada, manifiesta: De acuerdo de igual manera con esta moción y demás puntualizaciones. Sr. Henry Vega, indica: Apoyo la moción. El Ing. Homero Niama, indica: Me ratifico en la moción. **El Abg. Marco Sanmartín, informa: Señor Alcalde una vez sometida la moción hecha por el Ing. Homero Niama, la misma ha sido aprobada de manera unánime por todo el Concejo presente.**

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente:
DIOS PATRIA Y LIBERTAD.



Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

ACTA 01
SESIÓN ORDINARIA
13 DE ENERO DEL 2021

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2020.
5. Conocimiento y resolución del oficio N° 005-2021-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 06 de Enero del 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción de la vivienda de la Sra. Lourdes Mercedes Ordoñez Acosta, ubicada en la calle Bermeo Vallejo, sector barrio Bellavista, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo.
6. Conocimiento y resolución del oficio N° 006-2021-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 06 de Enero del 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción de la vivienda de la Sra. Teresa de Jesús Guamán, ubicada en las calles General Córdova y Manuel Reyes, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo.
7. Conocimiento y resolución del oficio N° 001-2021-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 04 de Enero del 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta el listado de las obras que hasta la fecha se han realizado y que son objeto del cobro de Contribución Especial de Mejoras.
8. Discusión y ratificación de la resolución administrativa N° 021-2021-AGADMCH, de fecha 12 de enero del 2021, de declaratoria de emergencia en los sectores de La Armenia y Kullpa parroquia la matriz del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, por la eminente amenaza, exposición de predios y bienes privados y del estado, afectación producida por deslizamiento y agrietamientos en el sector.
9. Discusión y autorización del crédito para la ejecución del Proyecto de Dotación de Facilidades Turísticas para el Centro Ceremonial “Templo Andino Puñay”, ubicado en la parroquia Llagos, cantón Chunchi; de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal n del COOTAD; en concordancia con el oficio N° BDE-GSZCP-2020-1290-OF, de fecha Ambato 04 de Noviembre del 2020, suscrito por el Mgs. Santiago Javier Guerrero Manjares, en el cual solicita se remita la decisión respecto al proyecto, con el fin de continuar con los trámites correspondientes de financiamiento.
10. Discusión y resolución del Memorando N° GADMCH-APS-005A-2021-ME, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por la Ab. Mayra Procel, Procuradora Sindica (E), en el cual concluye que se han cumplido con todas las condiciones para continuar con el proceso de donación a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, sobre un predio de propiedad municipal; por lo tanto el Departamento considera que es procedente dicha donación, sugiriendo se ponga en conocimiento del Concejo, para que este a su vez autorice a la Máxima Autoridad entregue dicho bien en calidad de Donación, bajo la condición que en el caso de no realizar la construcción de la Nueva Agencia EERSA Chunchi en el plazo de tres años, el acto administrativo quedará insubsistente por caducidad; debiendo mencionar también



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del *cantón Chunchi*

LIBRO DE ACTAS

que el bien inmueble en cuestión será entregado como aporte para una futura capitalización.

11. Informes.
12. Asuntos varios.
13. Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO. - Constatación del Quórum. En la sala de sesiones, siendo las nueve horas del día miércoles trece de enero del año dos mil veinte y uno, se reúne en sesión Ordinaria el Concejo Municipal presidido por el licenciado Walter Narváez, alcalde del Cantón, los señores Concejales: ingeniero Jorge Luis Ortega, ingeniero Homero Niama, abogado Sergio Quezada, Sr. Henry Vega, insistiendo a esta reunión el señor Concejal Crisisto Loja; además se cuenta con la asistencia del Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, Patrimonio y Avalúos y Catastros. **SEGUNDO PUNTO.** - Instalación de la Sesión. - El señor Alcalde Lic. Walter Narváez, manifiesta: Señores Concejales, estamos en un nuevo año de labores, en una etapa aún bastante compleja, porque como Ustedes conocen tenemos ya acá en el país un agravante de la crisis sanitaria, hay 4 casos con la nueva cepa en la provincia de Los Ríos, que si bien es cierto no es una amenaza en cuanto a su agudeza al intervenir en las personas, sin embargo, el contagio es mucho más fácil y habría el riesgo de que colapsen más allá de lo que están los organismos de salud; hoy escuchaba que en Cuenca prácticamente todas las clínicas están saturadas, en la misma forma los espacios públicos de salud, ya que no tienen abasto para más y el informe que nos proporciona y a pedido del presidente del COE he solicitado la información sobre la realidad de la Sierra Centro no está muy ajeno a lo que está pasando en el Austro, entonces es preocupante, porque el gobierno a través del COE Nacional ha pedido que los municipios se activen nuevamente para salvaguardar la salud de los ciudadanos y en este proceso nos están involucrando para que nosotros tomemos decisiones, y una de ellas son las restricciones en cuanto a la aglomeración de personas, nos piden que tomemos cartas en el asunto y para mi es una forma muy fácil para prever las cosas, simplemente si es que nosotros tomamos restricciones como en el caso de Tulcán que regresó a semáforo rojo dadas las circunstancias y la ciudadanía va en contra el COE cantonal dirigido por el alcalde, entonces uno de los pedidos es nuevamente de la desinfección de áreas públicas, de lugares de aglomeración de gente y obviamente también la restricción de centros nocturnos que prácticamente vuelven al control total; de alguna forma empezamos el nuevo año con una preocupación bastante fuerte, porque como lo saben nosotros tenemos procesos de contratación que deberán ser controlados no solamente en su calidad técnica, sino también en sus normas de bioseguridad, que los trabajos no sean centros de contagio, el reporte que tuve anoche de la epidemióloga es que hay 4 casos más aquí en Chunchi, 1 más en Compud y me parece que 1 más en Gonzol, son razones para preocuparnos y ponernos en alerta aún mayor. Conocemos también que siguen activadas las fallas de Kullpa y de La Armenia, se ha dado una disposición al equipo municipal que se haga un monitoreo permanente de las grietas que se han formado en La Armenia, ya que si a estas no se las cubren corren el riesgo que el agua subterránea ingrese permanentemente y causen el colapso, tanto de la vía como también los predios colindantes, sin embargo compañeros, hay que siempre manifestar un positivismo, este es el año en el que vamos a iniciar la construcción del mercado Sucre y apenas podamos y



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

entendiendo que a mediados de marzo si Dios permite, estaríamos iniciando los trabajos, nuestra expectativa es que se haga un trabajo con todas las normas técnicas que garantice no lo que pasó hace algunos años en el mercado Central que lamentablemente colapsó el techo por un trabajo mal realizado sin el estudio estructural apropiado, nosotros queremos que se hagan las cosas de la mejor manera posible, y he hablado con el señor presidente de AME Regional para que nos brinde su apoyo porque nosotros tenemos un delegado de los municipios en el Banco de Desarrollo, también he hablado con el Secretario General de AME, para que también desde allá impulse para que en cuanto presentemos el proyecto se nos apruebe y se nos dé el trámite que corresponde, así es que esperamos que este año sea de realizaciones y compromiso de todos para que Chunchi mejore y algún rato tengamos el reconocimiento si así se da de la ciudadanía, declaro instalada la sesión porque existe el quórum reglamentario. **TERCER PUNTO.** – Lectura y aprobación del orden del día. El señor Alcalde pone a consideración de los señores Concejales el orden del día y manifiesta: yo de mi parte le cambiaría una palabra en el punto 10 en que dice: “Discusión y resolución del Memorando N° GADMCH-APS-005A-2021-ME, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por la Ab. Mayra Procel, Procuradora Sindica (E), en el cual concluye que se han cumplido con todas las condiciones para continuar con el proceso de **donación** a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A....” y no es donación, donación es enajenar sin nada a cambio y nosotros estamos dando este terreno para futura capitalización; entonces el término se tiene que cambiar porque se llama exactamente entrega de bien municipal para futura capitalización. El Ing. Jorge Luis Ortega, manifiesta: En este punto se tendría que analizar entonces porque está de acuerdo al informe jurídico que dice donación. El Abg. Marco Sanmartín, dice: Señor Alcalde yo pongo en consideración del Concejo que la convocatoria está hecha de acuerdo al comunicado y no sé si el cambio en el orden del día tenga sentido en esa virtud, porque yo estoy citando el comunicado. El Lic. Walter Narváez, manifiesta: Sí, yo no estoy responsabilizando de eso, sino que tiene que ser coherente entre lo que vamos a resolver y el informe que le he pedido a la abogada que cambie, porque previo a la reunión como me corresponde he tenido que asesorarme con un profesional del derecho especialista en términos societarios que es el mismo procurador síndico de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. El Ing. Jorge Luis Ortega, indica: Licenciado en este caso si el cambio de la denominación está mal conceptualizado, mal podríamos nosotros tratar el día de hoy este tema porque en todos los documentos que nos han proporcionado como donación. El Lic. Walter Narváez, dice: Sí, pero al rato de la resolución nosotros lo que hacemos es indicar que se debe cambiar, vendrá la abogada y dará una explicación sobre el tema, reconocerá que el informe tiene que cambiarse y manifestará que por esta razón se cambia el orden del día. Con esa observación se aprueba de manera unánime el orden del día. **CUARTO PUNTO.** – Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2020. El señor Alcalde indica: Señores Concejales está a consideración si hay observaciones que se la haga. El Abg. Marco Sanmartín, indica: Señor Alcalde mencionada acta ha sido aprobada sin observaciones y de manera unánime. **QUINTO PUNTO.** – Conocimiento y resolución del oficio N° 005-2021-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 06 de Enero del 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción de la vivienda de la Sra. Lourdes Mercedes Ordoñez Acosta, ubicada en la calle Bermeo Vallejo, sector barrio Bellavista, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo. El Arq. Juan Pablo Calle, indica: Señor Alcalde, señores Concejales buenos días, está presentado el informe



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

correspondiente en base a la solicitud y a la documentación ingresada para la aprobación de los planos de la casa de la Sra. Mercedes Acosta ubicada en la calle Bermeo Vallejo, por cuanto no tiene la otra intersección, se encuentra en un camino sin nombre y está justo en el límite urbano del canal de riego hacia arriba, y como está ya al límite urbano se le ha solicitado porque como todos conocemos la ordenanza se tienen que aprobar los planos sea urbano o rural, actualmente en el terreno existe una vivienda de adobe la misma que van a derrocar para proceder a edificar la nueva vivienda que consta de 2 plantas, en planta baja un departamento y en planta alta otro, con acceso independiente, cada departamento tiene 3 dormitorios; con sala, comedor, cocina, y un baño, la vivienda de igual manera presenta más área de terreno, la cubierta no va a ser loza, sino una cubierta normal, cumple con la normativa existente en el municipio, toda la documentación ha sido revisada y cumple con la ordenanza, si hay alguna consulta tal vez que me la hagan. El Ing. Jorge Luis Ortega, dice: En este caso ¿no existiría inconveniente con el canal que pasa por la parte inferior donde se va a construir? Porque eso hay que tener en cuenta e igualmente hacer el seguimiento, porque al momento que empiece a construir si así se lo aprueba en este momento, el material que se encuentra ahí puede bajar al canal y siempre hay que estar verificando esta situación. El Arq. Calle, responde: Sí, en este caso se solicitaría a Comisaría Municipal que hagan inspecciones como ahora lo están haciendo en las construcciones que tengan los permisos correspondientes y en este caso existe un muro y los materiales me imagino que deben poner en la vía y en el resto de terreno que existe, en todo caso se les hará las recomendaciones pertinentes a la señora en el momento de la construcción, para que en caso de lluvias no vaya ese material al canal. El Ing. Jorge Luis Ortega, manifiesta, señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Secretario de acuerdo al N° 005-2021-DEP-PLANIF-GADMCH en el cual nos presentan los planos arquitectónicos para la construcción de la vivienda de la Sra. Lourdes Mercedes Ordoñez Acosta, ubicada en el camino público y en las calles Bermeo Vallejo, sector barrio Bellavista, una vez realizado el análisis pertinente y solventadas algunas dudas yo **mocionaría** que se apruebe el informe técnico del Director de Planificación y Patrimonio. El Ing. Homero Niama apoya la moción. El Lic. Walter Narváez, dice: Señor Secretario una vez hecha la moción y el respaldo a la misma proceda con la votación. El Abg. **Marco Sanmartín, indica: Señor Alcalde por unanimidad de todos los señores Concejales presentes la moción hecha por el Ing. Jorge Luis Ortega ha sido aprobada.**

SEXTO PUNTO. – Conocimiento y resolución del oficio N° 006-2021-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 06 de Enero del 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción de la vivienda de la Sra. Teresa de Jesús Guamán, ubicada en las calles General Córdova y Manuel Reyes, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo. El Arq. Juan Pablo Calle, indica: Señor Alcalde y señores Concejales, esta vivienda tiene acceso solamente por un pasillo de 1.20 m de ancho, estas son divisiones que se hacían antes que el municipio tenga la competencia para poder aprobar los planos, en la cual no se cumplía con ninguna normativa, existen varias viviendas así con accesos mediante pasillos, e incluso solamente por el área de planta baja, pero son documentos legalmente inscritos y no podemos restringir que se haga la construcción, lo que se exige es que cumplan con la normativa y por eso se le ha exigido a la señora que presente los planos correspondientes, existía ya una vivienda ahí y solicitó el derrocamiento y ahorita con la línea de fábrica han iniciado los trabajos que es hasta ahí donde pueden avanzar con la línea de fábrica. El Ing. Jorge Luis Ortega, dice: Se va a aprobar el plano, pero vemos que ya está iniciada



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del *cantón Chunchi*

LIBRO DE ACTAS

la construcción. El Arq. Calle, indica: Sí, con la línea de fábrica le da facultad hasta cimentación, no más. La edificación consta solamente de una planta de 3 dormitorios, sala, comedor, cocina, un baño y un baño y las gradas de acceso a la terraza, se ha respetado la normativa, por cuanto está dejando un pozo de iluminación al fondo y al frente un retiro de 3 metros que es lo que dicta la normativa. Eso sería todo el informe y no sé si hay alguna duda tal vez. El Abg. Sergio Quezada, indica: Arquitecto yo tengo una inquietud, si bien es cierto ahora nos presenta los planos, pero hace un mes o dos ya se vio el material en la calle obstaculizando, y en este caso uno no se está oponiendo porque es un adelanto para el Cantón de que sigan construyendo y no sé si es que Usted también lo pudo ver, yo auguro el mejor de éxitos a las personas que invierten aquí en el Cantón, pero a estas alturas la construcción ya debe estar hasta concluida, esa es mi inquietud del porque no se presentó antes los planos?. El Arq. Calle, informa: De lo que se pudo observar en la inspección correspondiente es que existía una vivienda la que fue derrocada, por eso los escombros y materiales que están ahí, con los permisos al día igualmente, actualmente en estas semanas no se han hecho inspecciones para verificar el estado en que se encuentra, no debería haber avanzado más, en todo caso si lo ha hecho se debe aplicar la sanción correspondiente como lo determina la ordenanza, eso se debe verificar en el sitio con el compañero Comisario. El Ing. Homero Niama, manifiesta: No sé señor Alcalde, pero de acuerdo con lo que manifiesta el compañero Sergio Quezada, que la obra según nos expone ya está en un gran porcentaje construida y recién se presentan los planos a esta fecha, como que no tiene relación, mocionar a que se construya cuando ya está casi todo...! El Lic. Walter Narváez, manifiesta: Lo que se está haciendo es legalizar lo que se ha estado realizando, entiendo que debería recibir incluso una sanción de parte de Comisaría por incumplimiento, pero lo que empezó mal no puede terminar mal, estamos tratando de legalizar lo que ya se estaba ejecutando, lo que si me gustaría saber si hay un informe de Comisaría mediante el cual se ha procedido a la sanción por el inicio prematuro antes que tengan aprobados los planos, de hecho cuando se dan ese tipo de cosas hay una sanción y luego no podemos decir paralice la obra o derroquemos la obra que está hecha para que comience con los planos, El Ing. Homero Niama, manifiesta: Señor Alcalde, compañeros todos, en el sexto punto de orden del día nos encontramos con la aprobación de los planos arquitectónicos para la construcción de la vivienda de la Sra. Teresa de Jesús Guamán, ubicada en las calles General Córdova y Manuel Reyes, que luego que el arquitecto nos ha presentado los requisitos correspondientes elevo a **moción** que esta construcción sea aprobada para el seguimiento de su edificación. El Sr. Henry Vega, apoya la moción. El Lic. Walter Narváez dispone: Señor Secretario proceda con la votación. **El Abg. Marco Sanmartín, informa: Señor alcalde una vez sometida a votación la moción correspondiente la misma es aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes. SÉPTIMO PUNTO.** – Conocimiento y resolución del oficio N° 001-2021-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 04 de Enero del 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta el listado de las obras que hasta la fecha se han realizado y que son objeto del cobro de Contribución Especial de Mejoras. El Arq. Juan Pablo Calle, indica: Señor Alcalde, señores Concejales, en efecto en cumplimiento con la ordenanza del cobro de Contribución Especial de Mejoras del cantón Chunchi, en la cual dispone que una vez terminadas las obras y realizada la recepción definitiva, se emitirá por parte de la Dirección de Planificación y la de Obras Públicas con los informes correspondientes de las obras que van a ser consideradas que van a ser objeto de la Contribución Especial de Mejoras, es por eso que se procedió a enviar nuevamente un informe,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

por cuanto las obras ya han sido terminadas, incluso en las administraciones anteriores, pero existen las observaciones por parte de Contraloría, que no se ha cobrado de ciertas obras, también por esa parte es que se envió nuevamente el informe y también la solicitud al Concejo por cuanto en el primer informe estaban todas las obras que el GAD Municipal había realizado, ahora ya están únicamente las que si son objeto de la Contribución Especial de Mejoras y también dos obras que hay que reconsiderar que son la una de beneficio social y la otra de obras por tradiciones y costumbres del Cantón, se envió este informe para que se sumille a las demás dependencias, como sería el área social para que haga el informe socio económico, también para el área de avalúos y catastros y al área de financiero, para que se hagan las simulaciones y así presentar al Concejo y en base a eso el Concejo pueda decidir si se aplica o no la ordenanza con respecto a las 6 obras que están en el presente informe. El Ing. Jorge Luis Ortega, indica: Señor Alcalde permítame nuevamente hacer uso de la palabra en este punto, de acuerdo al informe y haciendo un recorderis en el sesión N° 39 del 29 de octubre del 2020 en el quinto punto, se trató ya el conocimiento del Oficio 220-2020-DOP-GADMCH, de fecha 23 de octubre del 2020, suscrito por el Ing. Manuel Yulán y Arq. Juan Pablo Calle, Director de Obras Publicas y Director de Planificación; respectivamente, en el cual adjuntan el resumen de obras ejecutadas en el área urbana del Cantón y varias comunidades de las distintas parroquias, con la finalidad de que las mismas sean puestas a consideración para la aplicación de la contribución especial de mejoras y habíamos ya analizado varios puntos, dentro de los cuales dentro de la ordenanza que fue aprobada y publicada en el Registro Oficial, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Planificación, deberán presentar el informe de la clase de obras, tipo de beneficio, el valor invertido, los beneficiarios, a fin de que el Concejo Municipal analice y emita las respectivas normas para la recaudación, observando lo dispuesto en el artículo 569 del COOTAD, una vez hecho el análisis justamente se solicitó 4 puntos o 4 informes específicamente, dentro de los cuales el primero, era el informe de obras que van a ser susceptibles al CEM que esto debía hacer obras públicas y planificación y que en este momento nos están entregando, el segundo informe era el de priorización y consenso ciudadano que debería realizar trabajo social, desarrollo comunitario y comunicación social, el tercero era un informe financiero en coordinación con planificación y si era posible con los administradores de obras, para que certifiquen si hubo contraparte de los beneficiarios, y el cuarto punto era una certificación que si de las obras tuvieron conocimiento el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como también el Consejo de Planificación que lo tendría que hacer Secretaría General y de Concejo que eso ya en una sesión anterior se dio a conocer, justamente entonces estamos teniendo 2 de los 4 informes que quedamos, como resolución faltaría el informe financiero y el de consenso ciudadano, ahora de acuerdo al informe que han emitido los compañeros de obras públicas y de planificación nos contemplan 6 obras, en las cuales las 2 obras el uno es de área social y la otra de tradiciones y costumbres de nuestro Cantón, quedarían en este caso 3 obras porque la obra de regeneración del parque Pedro Vicente Maldonado tiene 2 aristas, en este caso que la una es el área de juegos que se realizó en el 2018 y la otra regeneración deportiva que se realizó en el 2016, sumando los valores directos nos da un total de \$133.579.292 para recuperar, de igual manera tenemos la regeneración del sector del asilo de ancianos que es de beneficio sectorial, el del parque Pedro Vicente Maldonado es un beneficio global, mi consulta es que si nosotros como Concejo en este momento ¿vamos a autorizar o a definir cuáles van a ser las obras susceptibles para contribución especial por mejoras? Como antecedente tenemos que hay un llamado de atención de



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Contraloría especialmente de estas 2 últimas obras y para mi criterio sería pertinente que para el próximo año hacer este pago de la contribución especial de mejoras, en este momento no podríamos realizar, porque ya están emitidos los títulos de crédito y mal hiciéramos nosotros, la situación que vive el mundo entero mismo y es que hemos visto en noticias que ha habido una gran convulsión en diferentes lugares como Quito y Guayaquil, en donde se han subido valores de predios y total no es eso sino que están cancelando por contribución especial por mejoras, entonces yo creo pertinente y viendo la situación misma del país, tenemos todo este tiempo para poder ir haciendo los procesos, para que el próximo año sean aplicadas ya la cancelación de estas contribuciones que serían ingresos para el municipio y estos se verían reflejados en obras, como vimos anteriormente se hizo la ordenanza general de contribución especial de mejoras, ahora nos tocaría hacer la ordenanza específica para estas 2 obras del parque y la regeneración de la calle del sector asilo de ancianos, una vez que nosotros el día de hoy definamos cuales van a ser para el próximo año, toda la información deberían hacernos llegar para que con esos insumos procedamos a hacer la ordenanza específica, hasta ahí mi intervención compañeros. El Arq. Juan Pablo Calle, dice: Señor Alcalde y señores Concejales, por hacerles una recomendación, como de acuerdo a la resolución del Concejo anterior se solicitaban 4 puntos lo que recomiendo ahora, es dar por conocido, porque faltan 2 informes más, para que Ustedes tengan todo el sustento legal técnico y ahí definir si van a ser o no objeto de la CEM, ya que falta información de otros departamentos, porque si no igual nuevamente se va a quedar suspendido, una vez que se tenga toda la información que no falte nada y se tenga incluso una simulación como se hizo ya para ver cuánto les tocaría pagar a cada una de las personas que están como objeto de cobro por contribución especial de mejoras, que fueron beneficiados de la obra para que ahí si el Concejo con toda esa información tome una decisión, esa es la recomendación que sugiero. El Abg. Marco Sanmartín, indica: Señor Alcalde, señores Concejales, en este punto yo lo he visto en el sentido que en cuanto al informe social se lo haría luego de haber aprobado el Concejo, para que se socialice la aprobación de que tales obras van a ser consideradas para la CEM, en cambio yo sugeriría que más bien se haga la resolución primero y luego la socialización por parte del área de trabajo social para que la ciudadanía conozca que obras son consideradas para el cobro de este impuesto y claro faltaría el informe financiero. El Lic. Walter Narváez, indica: A ver compañeros las obras que el Jefe de Planificación ha puesto hoy en consideración a través de su documento, son obras ejecutadas en la administración anterior, ninguna de ellas fue socializada con la población, de acuerdo al testimonio que tenemos de la acción del equipo que se estableció para el levantamiento socio económico que fue integrado por la Lic. María Elisa Espinoza, Lic. Alexandra Zaruma y la visitadora social, siendo la respuesta que nunca fue socializado y obviamente la gente un poco renuente al pago porque nunca se les indicó que van a hacer eso, es más el reclamo generalizado con respecto a la obra del parque Pedro Vicente Maldonado, es de que ahí se haría un trabajo que se podía refaccionar y mantenerlo, pero eso nunca se lo hizo y no había una predisposición al pago, sin embargo, el trabajo que hizo el equipo fue positivo y se consiguió revertir un poco la información y habían personas que estaban dispuestas, obviamente diciendo que así debían haber hecho antes, ahí yo tengo una inquietud y para eso están acá los compañeros, las obras que están susceptibles al cobro mensual entendería yo y me acarán Ustedes, que eso no debería tener la CEM, porque a través de una tasa o tarifa va a devolver el dinero, el objetivo de esta contribución es devolver la inversión del municipio hecha en un sector y que garantiza mejorar la plusvalía, y el municipio para que pueda invertir, eso es el objetivo de la CEM,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

entonces ahí mi preocupación; si es que la obra por ejemplo de la sala de velaciones que ha sido conocida como sala de uso múltiple, que está siendo rentada prácticamente y están pagando por su uso ¿deben pagar nuevamente las personas, si es que ya hay un pago? Esa es una inquietud que tengo. En el caso de la gallera, primero un argumento estrictamente constitucional y es que el municipio tiene la facultad de preservar los valores culturales, ancestrales y debe propender al sostenimiento y mantenimiento, ese es un argumento válido, pero también se está rentando, hay un proceso legal para que a través de 4 o 5 personas se remate y se rente si hay rentabilidad igual debería pagarse. Luego la red de alcantarillado del sector del barrio La Paz hasta el tanque INOFF primera etapa, ahí los que hacen la contribución directa son usuarios que están en el entorno, los frentistas y del resto de personas digamos de los usuarios indirectos si es la palabra apropiada, o sea ¿cómo debería ser este pago? ¿Tienen que pagar el resto de la ciudadanía por lo que se hizo en el barrio? O ¿tienen que pagar solo los que son los usuarios del servicio? Entonces eso primero para determinar, ahora la observación que hace la Contraloría si no se cumple, vendrá una sanción porque es una observación que tiene el carácter de obligatorio el cumplimiento, entonces los que habrían que hacer es con respecto al parque Pedro Vicente Maldonado y a la regeneración urbana, porque eso ya existió un estudio social y falta el estudio financiero, esas inquietudes por favor para que me ayuden absolviendo. El Arq. Juan Pablo Calle, indica: Si señor Alcalde y señores Concejales, las obras que acaban de mencionar como la de la gallera, no sería objeto de cobro, sin embargo se debe argumentar en alguna parte, en cuanto a lo que se está prestando el beneficio social con la sala de velaciones de igual manera se está recuperando porque se está alquilando y hay beneficio para el municipio, si bien es cierto no es inmediato el dinero, pero hay ingresos, y tampoco sería objeto de contribución, pero tiene que haber también el sustento jurídico y la aprobación por parte del Concejo de la obra en el barrio La Paz está con beneficio sectorial y es solamente a los frentistas, porque le sirve al sector, ya que no hay más viviendas, entonces los beneficiarios serían los socios del barrio La Paz, y las 2 obras que conocemos que si son objeto de la contribución y que son de exigencia para el cobro por la Contraloría, faltaría lo que es la información por parte de financiero para determinar los frentistas y hacer la simulación, eso sería lo principal para que el Concejo pueda tomar una decisión en beneficio tanto del municipio y como que no se les afecte a los propietarios por el pago de los cobros que no se han realizado antes, ya que la primera vez siempre va a tener efecto adverso para el GAD Municipal. El Lic. Walter Narváez, dice: Muy bien y gracias arquitecto; Bueno compañeros nosotros debemos resolver bajo el amparo de la disposición legal, que de esas obras no se va a cobrar y esa resolución va a ser la salvedad para cualquier circunstancia posterior, nosotros damos por hecho, pero no es así, tiene que ser con el análisis de la disposición legal considerando que tal artículo establece que las obras que son susceptibles del pago del CEM y que no están consideradas y el municipio en amparo a su autonomía resuelve en virtud de que se procede al pago a través de rentas, y en el otro caso en virtud de que la constitución establece con claridad que el GAD municipal está llamado a conservar los valores culturales y ancestrales no se procederá; entonces debemos resolver de esa manera; y con respecto a los que se va a cobrar ya existen los pronunciamientos faltando el financiero y simplemente le correspondería a través de la simulación ya realizada efectuar la ordenanza pertinente que permita la vigencia para el 2022. El Ing. Homero Niama, indica: Se sustenta también el criterio jurídico a los informes que emiten planificación, financiero y el socio económico que hayan realizado. El Lic. Walter Narváez, manifiesta: Claro es necesario que la abogada nos manifiesta que el Art. 577 literal h) establece las siguientes obras



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

susceptibles de cobro, y las que resuelven el Concejo. La Abg. Mayra Procel, indica: La lógica sería que el COOTAD determina con claridad cuales obras son las que tienen que aplicarse la contribución especial por mejoras, el análisis del legislador desde mi perspectiva es el hecho que existe la ordenanza, por ejemplo que regula el arriendo tanto de lo que es la gallera como la sala de uso múltiple, que se hizo una inversión que entiendo que debió haber sido a través de un proyecto, en este caso le compete al legislador en base de esta funcionalidad que tiene estos 2 escenarios, determinar que tanto por preservar situaciones culturales en el caso de la gallera y de la funcionalidad al alquiler del salón de uso múltiple que se le está dando a la ciudadanía generan por si solos ingresos y que a su vez estarían brindando un servicio a quienes necesitan de estos escenarios. El Lic. Walter Narváez, manifiesta: El legislador debe hacer manifestarse a través de los pronunciamientos jurídico y financiero, porque financiero debería decir: Una vez concluida la obra se procederá a un remate de alquiler para el año en el que va a devolver de alguna manera la inversión realizada en la obra, y en el otro caso se está cobrando tanto por el uso lo que ha determinado salvo las personas indigentes, que exista un ingreso de tanto en el año, lo que implicaría que ya estamos recuperando el capital de inversión. El Ing. Jorge Luis Ortega, indica: Ahora lo que sería pertinente hacer la consulta de que si la ley nos da que la CEM donde que se recaude fondos se pueden o no realizar, porque eso sería otro argumento más y nos ayudaría hasta tener luces para lo del mercado Sucre, porque ahí si es una obra grande y eso la gente ya viendo el próximo año que vamos a cobrar la contribución especial por mejoras que va a ser insignificante, porque se va a pagar 4 o 5 dólares, pero ellos van a decir si con esta obra se pagó ese valor con la obra del mercado que va a costar unos 2 millones ¿cuánto nos van a aplicar? teniendo entonces nosotros la salvedad, aunque el arquitecto ya hizo una simulación y se puso en la ordenanza general que la mayor parte va a hacer el GAD municipal el que va a aportar en mayor cantidad y más o menos era el 80% de nosotros y el 20% para todo el Cantón que salía mínimo, pero la consulta sería ¿que si se puede o no? La Abg. Mayra Procel, dice: Como les indique el COOTAD en el Art. 577 es muy claro, ahí nos dice cuales por obligatoriedad se tiene que cumplir con la contribución y se entiende tácitamente que todas las que no constan como obligatorias desde el literal a) al g), esas tienen que acogerse y las que no consten dentro de estos literales quedan a disposición de lo que determina el literal h); es decir a discreción de lo que resuelva el Concejo, ahora lo que ha dicho el señor Alcalde es muy cierto, recuerden que el mismo Código Orgánico Administrativo nos determina que los cuerpos colegiados versarán sus decisiones sobre informes técnicos y jurídicos debidamente motivados y sustentados, en este caso para mi criterio, yo pensaría que previo a resolver algo porque aquí hay 2 cosas de lo que acabo de escuchar; primero determinar hasta qué punto se puede iniciar o que obras van a versar por CEM, primero en el tema del salón de uso múltiple y de la gallera que para mí versaría sobre el literal h) y que por el grado de funcionalidad no debería entrar a la CEM, obviamente que respaldándose también en el informe financiero en que se va a determinar cuántos ingresos se captan mensual o anualmente por estos 2 escenarios, hablamos de obras que han ido con contraparte de parte de la comunidad si es que existiera este caso por ejemplo el Art. 183 y el 281 del COOTAD también nos hacen referencia cuando hay contraparte de la comunidad, con esta misma puede generar la exoneración de esa contribución; entonces en ese sentido lo que necesitamos es determinar justamente eso a través de los informes que faltan y la obra a parte, el tema del informe si es que lo hay el socioeconómico emitido y en virtud de la capacidad económica de quienes son beneficiarios de estas obras y de la situación actual porque entendería que este año no se va a cobrar y también



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del *cantón Chunchi*

LIBRO DE ACTAS

se va a resolver sobre ese hecho y ese informe va a ser bastante decidor del porque no se va a cobrar este año sino el siguiente, entonces con todos esos informes ya teniendo mucho más claro el panorama y las obras sobre las cuales se pretende realizar el cobro ya entraría la resolución en firme del Concejo sobre estos 2 puntos, sobre cuales se van a cobrar y sobre en qué tiempo se va a realizar el cobro. El Lic. Walter Narváez, manifiesta: No, sobre las 2 obras que se van a cobrar ya prácticamente se hizo el estudio socioeconómico. El Ing. Jorge Luis Ortega, indica: Y ahora nos están poniendo 1 obra más adicional y ya justificaríamos nosotros lo de la sala de velaciones y la de la gallera, pero por no estar dentro del art. 577 en el literal h); pero tenemos que saber que tenemos la obra del tanque de la red de alcantarillado que esa si está susceptible al CEM, entonces ahí tendríamos 3 obras que hacer y de esa no se ha hecho absolutamente nada, porque nosotros más nos hemos enfocado en lo que son exclusivamente los de llamados de atención y de estricto cumplimiento y de observación de la Contraloría. El Lic. Walter Narváez, dice: Claro, lo que hay que considerar es que ya se tenía que en este año haber cobrado porque la observación corresponde a la administración 2014 - 2019, pero hemos venido posfechando y lo que hace el arquitecto en buen romance es: "tengan y Ustedes resuelvan" y el municipio es el responsable si resuelven o no, entonces el documento que ha entregado el arquitecto tenemos que pasar al departamento jurídico para que haga un pronunciamiento sobre las obras y Mayrita debe sobre leyes manifestar que esta obra no porque es obligación del municipio preservar las costumbres, esta no porque es un servicio social etc., etc., con respecto a las 2 obras, nosotros tenemos que justificar que el COE Nacional decretó una emergencia sanitaria que hasta la fecha se mantiene y que a partir de la fecha con datos estadísticos indicando que hay incluso inconvenientes mayores en el momento que la gente ha restringido su actividad económica y que no puede ser efectuado, además haciendo uso de la Ley Humanitaria que estableció que no se proceda con trámites de coactivas, etc. es decir, todo un informe que permita decir por estas razones no se ha hecho el cobro, pero lo recomendable es que durante este año, no esperar que sea noviembre o diciembre, durante estos meses ya sacar la resolución. En este momento ingresa a la sala el Lic. Diego Espinoza, analista de Sistemas Informáticos Municipal, quien manifiesta: No es procedente ese procedimiento señor Alcalde, lo que se realizó fue hacer un título a parte por cada obra, entonces lo que se estaba trabajando con los técnicos del SINAT son los parámetros generales del título de cómo tienen que ir, yo me estaba basando en la ordenanza que Ustedes habían discutido y aprobado, pero como está de forma tan general entonces no se pudo avanzar más que solo una sola panilla general del proceso, entonces estábamos a esperas de que no sé como Ustedes vayan a discutir en cada obra o cómo vayan a proceder al cobro de cada impuesto entonces con ese tendríamos que ir trabajando ya de forma específica a la obra, eso es lo que nosotros determinamos. El Lic. Walter Narváez, manifiesta: O sea ¿es viable y no es que se tendría que cambiar el sistema ni nada de eso? El Lic. Diego Espinoza, responde: No, es un título adicional por cada obra. El Lic. Walter Narváez, dice: Para su conocimiento vale la pena que todos manejemos un mismo criterio, la Contraloría nos exige y observa el cumplimiento del cobro de 2 obras como son el adoquinamiento del entorno del asilo de ancianos y también del parque Pedro Vicente Maldonado, el arquitecto nos ha presentado todas las obras que corresponden a las administración 2014-2019 de las cuales estamos haciendo análisis de cuales no se deberían cobrar, por ejemplo la gallera uno porque no está concluido y dos porque de acuerdo al mandato constitucional en el Art 264 literal 7 y en este caso nos manda la Ley a preservar los valores ancestrales, culturales y si es que es una disposición legal no podríamos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

costrar; y, en el tema del salón de uso múltiple que se ubica junto al UPC como sala de velaciones, a través del cobro de alquiler nos está devolviendo prácticamente los recursos, estamos ya cobrando y eso hemos consultado a la abogada si es que hay doble cobro, que es por CEM y por permiso de uso o arriendo temporal; entonces eso es lo que estamos analizando; pero si Usted no dice que hay una opción entonces ahí se aclara y con eso es un título a parte simplemente. El Lic. Diego Espinoza, indica: Lo que si se tendría que aclarar porque en realidad nosotros quedamos con los técnicos un poco como decir en duda es el proceso que se va a dar porque se habla de área frontal de acuerdo a los predios que están directamente relacionados con la obra, se habla también del avalúo del predio, entonces no sabíamos si se va a tomar en cuenta en realidad el área o el avalúo del predio, porque el área me supongo que es frontal los que están directamente relacionados con la obra y el avalúo del predio viene a ser de forma general de todos, o sea eso no está muy claro en la ordenanza que Ustedes habían tratado, la Ing. Marcia Molina que es la técnica del SINAT quedó en averiguar, porque dice en otro municipio ya habían hecho más o menos un parecido al cobro en lo que es justo de las vías y quedó en darme averiguando eso, para más o menos yo iba a pasar un informe a Ustedes para que vean como analizar en esa manera, porque no está muy claro en la ordenanza. El Lic. Walter Narváez, dice: Señores Concejales con respecto al Oficio N° 001-2021-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 04 de Enero del 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, sobre las obras susceptibles del pago de la Contribución Especial de Mejoras del cantón Chunchi, sugiero que luego de que exista el informe del departamento jurídico y del departamento financiero se resuelva para la próxima sesión que obras son susceptibles de pago y que obras no, para que en base al respaldo de los informes tomemos una decisión. El Abg. Marco Sanmartín, dice: Señor Alcalde una vez hecha la moción por su parte la misma es aprobada por unanimidad por parte de los señores Concejales presentes. **OCTAVO PUNTO.-** Discusión y ratificación de la resolución administrativa N° 021-2021-AGADMCH, de fecha 12 de enero del 2021, de declaratoria de emergencia en los sectores de La Armenia y Kullpa parroquia la matriz del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, por la eminente amenaza, exposición de predios y bienes privados y del estado, afectación producida por deslizamiento y agrietamientos en el sector. El Lic. Walter Narváez, manifiesta: por favor señor Secretario tenga la bondad de ayudarme dando lectura a la resolución. El Abg. Marco Sanmartín, dice: Señor Alcalde de conformidad a lo dispuesto por Usted voy a dar lectura a la resolución administrativa N° 021-2021-AGADMCH, resuelta con fecha 12 de enero del 2021, que con los considerandos de rigor resuelve: "... Art. 1.- DECLARAR EN EMERGENCIA los sectores La Armenia y Kullpa parroquia la matriz del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, por la eminente amenaza, exposición y afectación producida por deslizamiento y agrietamientos y demás zonas de influencia en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento acontecidos en el sector. Artículo 2.- Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, todas las entidades pertenecientes al Municipio de Chunchi, las empresas públicas Municipales y organismos de respuesta, dentro de sus correspondientes competencias y bajo su responsabilidad y de conformidad con los procedimientos legales pertinentes, procederán con las acciones y contrataciones que fueren del caso para mitigar, prevenir, colaborar, coordinar y ejecutar acciones de respuesta en el territorio del GAD Municipal. Artículo 3.- Los compromisos presupuestarios que impliquen las respectivas ejecuciones de obra, adquisiciones de bienes y contratación de servicios que fueren requeridos para atender la presente emergencia, deberán estar debidamente respaldados a través de las



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

certificaciones presupuestarias, con las cuales deberá contarse ineludiblemente en cada caso.

Artículo 4.- La Administración General del Municipio de Chunchi, optimizará y facilitará los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia, en tal virtud organizará los correspondientes trasposos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto del GADMCH aprobado, a que hubieren lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5.- La presente Resolución será informada y se dará cuenta de ella oportunamente al Concejo Municipal con las acciones derivadas de su aplicación.

Art. 6.- Publicar en el portal de Compras Publicas la presente resolución, de igual manera y una vez superada la situación de emergencia publicar en el portal de compras públicas un informe que detalle los gastos efectuados y el presupuesto empleado con indicación de los resultados obtenidos, debiendo aperturar los expedientes respectivos de ser necesario.

Art. 7.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional, gaceta municipal y en aquellas de los organismos estatales respectivos.

Disposición General.- Esta Resolución Administrativa no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia previstos en los artículos 6, numeral 31, y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que de requerirlo, cada responsable del gasto público de las Entidades Municipales, en el ámbito de sus competencias, aplicará en irrestricto apego la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina los principios, normas y procedimiento de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, incorporando para el efecto las respectivas justificaciones técnicas, financieras y jurídicas, así como la determinación del tipo de contratación y procedimiento correspondiente en cada caso.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de CHUNCHI, a los 12 días del mes de enero de dos mil veinte y uno.

Lic. Walter Narváz Mancero ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI Certifico: Que la resolución que antecede expidió y firmó el Lic. Walter Narváz Mancero, Alcalde del GAD Municipal de CHUNCHI, en el lugar y fecha indicados.

Abg. Marco Sanmartín SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO. "El Lic. Walter Narváz, manifiesta: Compañeros Ustedes acaban de escuchar al compañero Secretario, es la resolución mediante la cual se declara en emergencia, la amenaza, exposición de predios y bienes privados y del Estado se mantiene, en el caso de Kullpa la red de interconexión de energía eléctrica, la torre está en riesgo y al haberse realizado trabajos emergentes ha venido a estabilizar un poco el suelo, en el caso de La Armenia hay bienes públicos como la vía que nos conecta con algunas comunidades y también la región costa, y bienes privados como las casas de los señores Salazar, Martínez que están en la parte baja, además las casas nuevas que están en la parte superior y la que ya se encuentra afectada, el objetivo principalmente aquí es activar a las instituciones públicas también para que puedan contribuir con el mejoramiento de la circunstancia que se presenta, el Gobierno Local resolvió embaular bajo estricta recomendación del geólogo de la Secretaría de Riesgos, en lo referente a embaular el agua para evitar el mal uso, eso no estuvo previsto inicialmente, pero se va a atender la inversión va a ser cercana a los 47 mil dólares para comprar tubería y conducir hasta el río el agua que sale de la laguna de oxidación, y en los 2 casos de Kullpa se aspira hacer estudios específicos sobre estudios hídricos de mantenimiento de agua subterránea, para que en el uno y otro caso se puedan tomar las acciones que correspondan, esta declaratoria tiene plazo



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

de 60 días, pero el trámite debe realizarse de manera inmediata, amerita entonces conforme a la normativa el conocimiento del Concejo y la confirmación de la declaratoria, así es que está a consideración de los señores Concejales. El Ing. Homero Niama, manifiesta: Señor Alcalde, compañeros Concejales, en el caso del sector La Armenia, días atrás nos pudo manifestar Usted que la gente que vive en el sector comentaba que este asentamiento es producto de una fuga o filtración de las aguas servidas de las lagunas de oxidación, cosa que Usted muy claramente lo desmintió porque no era así, ahora acabo de escuchar que se va a adquirir tubería para ser conectada desde las lagunas de oxidación y pasen directamente al río, si no tienen la culpa las lagunas de oxidación ¿por qué razón este gasto que acaba de mencionar? El Lic. Walter Narváez, dice: Lo que yo había explicado es que existe un canal abierto de desfogue del agua, pero la gente ha obstaculizado el paso del agua y está haciendo mal uso, no son las lagunas en sí las que provocan esto, yo dije en la sesión anterior que es el mal uso del recurso y eso no es mi criterio, sino que es el informe del geólogo que vino a hacer por 2 veces una visita y una verificación, quien dijo que incluso el riego por aspersión está de manera anti técnica que había visto por varias horas no mover un aspersor del mismo lugar y la idea del aspersor es seguir ubicando en otros sectores pero como se está manejando de manera anti técnica, simplemente permanece en un solo lugar y eso provoca el inconveniente, la idea en este momento es que ya no exista el canal abierto sino que esté embaulada el agua para que nadie pueda utilizarla. El Ing. Jorge Luis Ortega, dice: Compañeros en los recorridos que tuvimos en el año 2019 en este tiempo estaban el Ing. Dennis Garcés e Ing. Luis Miguel Guamán, y con el compañero Crisisto Loja vimos que eso es evidente y eso que fuimos en temporada de verano parece que fue en agosto y en realidad el canal está abierto y ahí ponen piedras y el agua baja, por eso es que nosotros vemos que todo este sector riegan todo el tiempo, entonces yo si estoy de acuerdo con la ratificación de esta resolución administrativa de declaratoria de emergencia, también que como hay más antecedentes justificativos del sector de La Armenia que el del sector de Kullpa y no sé si es que sería pertinente que en este momento poner esos antecedentes de lo que ha pasado en Kullpa, pero creo que ya se halla enviado a las instituciones pertinentes. El Lic. Walter Narváez, indica: Mientras no exista la ratificación directamente de la Secretaría de Riesgos, pero con Resolución nosotros recién está prácticamente ratificado. Ahora en el caso de Kullpa, tal vez no está mucho detalle, porque no se va a hacer mayor inversión. **El Ing., Jorge Luis Ortega, indica: Compañeros en el punto 8 que trata la discusión y ratificación de la resolución administrativa N° 021-2021-AGADMCH, de fecha 12 de enero del 2021, sobre la declaratoria de emergencia en los sectores de La Armenia y Kullpa parroquia la matriz del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, por la eminente amenaza, exposición de predios y bienes privados y del estado, afectación producida por deslizamiento y agrietamientos en el sector, yo mocionaría la ratificación de esta declaratoria de emergencia en los sectores antes mencionados, para que de esta manera las instituciones tanto SENAGUA como el Consejo Provincial se involucren y se articulen las actividades de trabajo en beneficio de estos 2 sectores. El Abg. Sergio Quezada, indica apoyar la moción. El Abg. Marco Sanmartín, manifiesta: Señor Alcalde una vez realizada la moción por el Ing. Jorge Luis Ortega la misma ha sido aprobada de manera unánime por todos los miembros del Concejo presentes.** **NOVENO PUNTO.** - Discusión y autorización del crédito para la ejecución del Proyecto de Dotación de Facilidades Turísticas para el Centro Ceremonial “Templo Andino Puñay”, ubicado en la parroquia Llagos, cantón Chunchi; de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal n del COOTAD; en concordancia con el oficio N° BDE-GSZCP-2020-1290-OF, de fecha



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Ambato 04 de Noviembre del 2020, suscrito por el Mgs. Santiago Javier Guerrero Manjares, en el cual solicita se remita la decisión respecto al proyecto, con el fin de continuar con los trámites correspondientes de financiamiento. El Lic. Walter Narváez, manifiesta: Ustedes recordarán que aquí se ha informado que había la posibilidad que el Banco de Desarrollo nos dé un crédito no reembolsable por un monto de 100 mil dólares; dadas las circunstancias que vive el país ha habido reajustes en las propuestas que tiene el Banco de Desarrollo y ahora ya no nos ofrecen el 100% no reembolsable, sino el 50%, y esto representa que nosotros debemos acceder a un crédito 50 no reembolsable y 50 si, porque no contamos con los recursos para ejecutar ese proyecto que beneficia al turismo y que potencializa la posibilidad de activar la economía del cantón Chunchi, de acuerdo al COOTAD es facultad del Alcalde según el Art. 60 literal n) "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia" Entonces lo que estamos pidiendo autorización es para un endeudamiento de 50 mil dólares, porque los 50 serían prácticamente un crédito no reembolsable, porque había premura se ha contestado que estamos aceptando el que se considere el 50%, así es que compañeros con estos antecedentes me gustaría que exista un pronunciamiento al respecto de parte de los señores Ediles. El Ing. Homero Niama, solicita hacer uso de la palabra e indica: Señor Alcalde hace minutos mencionaba que la obra del mercado Sucre va a iniciarse, que Dios lo permita así y que sea ya en este mes de marzo, vamos a necesitar todos los recursos posibles para invertir, no con ello digo que lo del Puñay quede rezagado o en segundo plano, con nuestro 50% que son 50 mil dólares digamos ya que son con los que contamos, avancemos con lo que estos 50 se pueda invertir y los otros 50 mil podemos hacerlo a lo mejor el próximo año, viendo ya en el presupuesto mismo del próximo año, para de alguna forma culminar, en este caso con la obra que prácticamente la gente ya nos están presionando, tratemos en lo posible que todo recurso que haya y por haber sean direccionados a la obra que en verdad acá a la Matriz nos hemos puesto incluso como objetivo hacer. El Lic. Walter Narváez, dice ¿Qué dice el resto de señores Concejales? Yo consideraría que son cosas importantes, en cuanto al turismo de alguna forma en el Puñay se ha incrementado muchísimo en los últimos tiempos, lo que hay que buscar son directrices y direccionamientos para que puedan recaer los recursos en el Cantón y se dinamice la economía aquí y para eso hay que apuntalar y hemos estado haciendo pequeñas inversiones, cerca de 5 mil dólares en el refugio La Parada del Inca en Launag, claro apoyados en una ONG internacional que nos apoyó tanto con el letrado que tenemos en la parte de ingreso a Chunchi, como aquí también en el parque una identificación y nosotros también hemos hecho el mejoramiento de la infraestructura, obviamente en estos últimos meses ha habido una presencia bastante importante en el Puñay, pero la queja es la misma en el tema de basura, señalética, de falta de organización, del sistema de organización, cobros indebidos por transporte porque la vía estaba en malas condiciones y se suponía que ellos ponían algo de material en esos hoyos para cubrir esa necesidad, etc., entonces con todos esos antecedentes yo consideraría que es necesario la inversión, no va a perjudicar mayormente porque es un crédito que se prorratea a 5 años de tal forma que 50 mil va a ser poco el impacto que tenga, sin embargo Ustedes tienen la palabra. El Ing. Jorge Luis Ortega, dice: Licenciado permítame, en este sentido no sé si se va a suscribir este convenio, no sé qué repercusiones tendríamos nosotros con el otro monto que estamos pensando. El Lic. Walter Narváez, responde: No va a



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

bajar la capacidad de endeudamiento, porque es una cantidad realmente pequeña y partió justamente de una propuesta del Banco de Desarrollo de financiamiento del ciento por ciento y ellos al verse ingeridos por las limitaciones económicas bajan al 50%, en tal forma que la idea más bien sería captar esos 50 mil dólares para beneficiar a un área que realmente lo necesita. El Ing. Jorge Luis ortega, manifiesta: Nosotros tenemos un proyecto de facilidades turísticas para el Puñay que está aprobado por el Ministerio de Turismo y justamente lo que se va a realizar en el Puñay es la señalética y ¿qué más? El Lic. Walter Narváez, indica: Lo que se va a hacer en el Puñay es el mantenimiento y limpieza del sendero, colocación de pasamanos, construcción de gradas, señalética, socialización con la comunidad para lo que es mano de obra no calificada y mantenimiento del sendero, eso es lo que está previsto. La distancia de trabajos es de 2.6 km el ancho de 80cm. El Ing. Jorge Luis Ortega, dice: El momento que nosotros culminemos con esos trabajos, veo pertinente entregar a una comunidad o a alguna persona que se haga cargo, porque va a ser como las otras veces y bueno aunque no se ha hecho en esta magnitud los trabajos, pero igualmente viene tanto extranjero y destruyen especialmente la señalética. El Ing. Jorge Luis Ortega, manifiesta: Compañeros en el punto nueve del orden del día que trata de la discusión y autorización del crédito para la ejecución del Proyecto de Dotación de Facilidades Turísticas para el Centro Ceremonial “Templo Andino Puñay”, ubicado en la parroquia Llagos, cantón Chunchi; de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal n del COOTAD; en concordancia con el oficio N° BDE-GSZCP-2020-1290-OF, de fecha Ambato 04 de Noviembre del 2020, suscrito por el Mgs. Santiago Javier Guerrero Manjares, en el cual solicita se remita la decisión respecto al proyecto, con el fin de continuar con los trámites correspondientes de financiamiento, una vez que se ha analizado por parte de los señores Concejales y de acuerdo a lo enunciado por el señor Alcalde no habría ningún inconveniente en solicitar un préstamos para la culminación del nuevo mercado Sucre, **yo elevo a moción a que se autorice al señor Alcalde para que se siga con el trámite correspondiente de financiamiento del 50% del proyecto.** El Abg. Sergio Quezada, indica: Apoyo la moción. El Lic. Walter Narváez, dice: Señor Secretario habiendo la moción y el apoyo a la misma sírvase tomar votación. El Abg. Marco Sanmartín, informa: Señor Alcalde la moción presentada por el Ing. Jorge Luis Ortega ha sido aprobada unánimemente por los señores Concejales presentes. **DÉCIMO PUNTO.** – Discusión y resolución del Memorando N° GADMCH-APS-005A-2021-ME, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por la Ab. Mayra Procel, Procuradora Sindica (E), en el cual concluye que se han cumplido con todas las condiciones para continuar con el proceso de donación a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, sobre un predio de propiedad municipal; por lo tanto el Departamento considera que es procedente dicha donación, sugiriendo se ponga en conocimiento del Concejo, para que este a su vez autorice a la Máxima Autoridad entregue dicho bien en calidad de Donación, bajo la condición que en el caso de no realizar la construcción de la Nueva Agencia EERSA Chunchi en el plazo de tres años, el acto administrativo quedará insubsistente por caducidad; debiendo mencionar también que el bien inmueble en cuestión será entregado como aporte para una futura capitalización. El Abg. Marco Sanmartín, indica: Debo informar que mencionado punto ha sido modificado en la aprobación del orden del día. El Lic. Walter Narváez, manifiesta: Abogada Mayra Usted nos manifiesta en el documento que puede haber la donación no sé si tiene que aclarar algo?. La Abg. Mayra Procel, indica: Sí señor Alcalde, señores Concejales buenas tardes, de hecho como antecedente debo indicar que mediante oficio N°1271 de 25 de agosto el Ing. Marco Patricio Salao, en calidad de gerente de la EERSA hace un pedido formal al GAD Municipal de Chunchi a fin de



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

que se conceda en calidad de donación un predio ubicado en el cantón Chunchi, en las calles Simón Bolívar y González Suárez a fin de establecer aquí una agencia de atención, en este sentido procuraduría síndica se pronunció mediante memorándum de fecha 17 de septiembre del 2020 en el que se determinó los lineamientos que deberían cumplirse, a fin de que se considere pertinente la donación, en este caso se realizó el levantamiento de información por parte del departamento técnico que mediante oficio N° 108-2020-PLANIF-GADMCH suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio determina que el proceso de donación del predio del GAD Municipal no afecta al PDOT y que de igual manera revisados los archivos del departamento de avalúos y catastros el predio está sujeto a donación y no está considerado como área verde, considerando la factibilidad del mismo para su transferencia de dominio mediante lo solicitado por el requirente en este caso la donación, adicionalmente se cuenta con el certificado de gravamen mediante el cual se determina que el predio solicitado no tiene gravamen alguno sobre el mismo; en este sentido se vuelve a emitir criterio en base a los artículos 415, 460 y 461 del COOTAD en cuanto a la factibilidad de la transferencia de dominio de un predio, debiendo recalcar a su vez que en sesión ordinaria celebrada en fechas anteriores específicamente el 15 de septiembre del 2020 en el punto octavo del orden del día, el Concejo resolvió aprobar el pedido realizado por el gerente de la empresa eléctrica disponiendo se inicie con los trámites pendientes para la donación del predio a favor de la EERSA, estableciendo una cláusula o una consideración especial en cuanto a que el otorgamiento del predio será entregado como aporte a una futura capitalización, en este sentido, solamente cabría hacer una pequeña aclaración, la donación es factible; pero la donación es a título gratuito y el momento que realizamos una cláusula o condicionante especial en el sentido de futuras capitalizaciones, la figura de la transferencia de dominio cambiaría, en este sentido se debería oficiar que por ser procedente se encuentra la documentación en regla, con esta respuesta y la resolución del Concejo de ser el caso de autorizar al señor Alcalde para que continúe con los trámites para la transferencia de dominio a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, a fin de que ellos también den por aceptada esta situación de la capitalización del predio que se va a entregar como las futuras aportaciones, en lo demás es viable y solamente haría falta la aprobación por parte del Concejo y autorización al señor Alcalde, si de pronto alguien tiene alguna inquietud o alguna duda adelante por favor. El Lic. Walter Narváez, indica: La figura exactamente podría ser analizada con los procuradores síndicos de la empresa para que no exista ningún tipo de contradicción, a mí me parece súper interesante la certificación que nos envía..... hay 400 mil dólares que son exclusivamente para eso, pero que existe la disponibilidad presupuestaria para que en Chunchi exista el edificio propio de la empresa, una empresa que corresponde a los Chimboracenses hasta el momento porque los accionistas mayoritarios son el Gobierno Provincial y 9 Municipios entonces tendría su propio local o mantendríamos lo que está pasando hasta ahora que para que cualquier trámite hay que llamar a Riobamba para que envíen un vehículo canasta con el brazo metálico, envíen una brigada, porque acá con el edificio propio tendrían su equipamiento y eso es lo que se ha hecho y así dice el documento, sería con todas las condiciones apropiadas para que pueda funcionar, digno de nosotros en mejores condiciones que lo que tenemos ahora, claro muchas cosas no pasan por la infraestructura, sino por el buen servicio, pero paralelamente se puede exigir el cumplimiento de las obligaciones; está a consideración entonces señores Concejales. El Ing. Jorge Luis Ortega, pregunta: El informe que Usted hace Mayrita sale todo como donación, ¿se debería cambiar ese informe o ese si nos faculta como para autorizar? La Abogada Mayra Procel,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

responde: En sí lo que se autorizaría es la transferencia de dominio del predio, la figura mediante la cual se elaboraría la presente inscripción quedaría a discreción, ya tanto del jurídico de la Empresa Eléctrica como de parte del GAD Municipal contando con el hecho que obviamente requeriríamos los documentos habilitantes tanto del representante de la EERSA como del GAD y a su vez la autorización también de parte de la Empresa Eléctrica por el tema de las capitalizaciones, recordemos que nosotros como GAD estamos aprobando la transferencia de dominio en cuanto a la voluntad del GAD, ahora también debería existir una aceptación expresa de parte de la EERSA en cuanto a las capitalizaciones que se van a hacer por esta transferencia que obviamente es un título habilitante que debe ir dentro de la transferencia de dominio que se va a realizar. El Lic. Walter Narváez, dice: Ahora el tema va porque eso no es solamente cuestión de la gerencia, nosotros hacemos el aporte y es el auditorio en la junta de accionistas el que determina que sea para futura capitalización, me ha dicho hoy el abogado de la Empresa que todo aporte que hace el Estado lo hace para futura capitalización, con el afán de ellos aumentar su volumen de capital y tener poder en la Empresa, en el caso nuestro estamos haciendo lo mismo, simplemente pidiendo que el terreno y la electrificación que se prevé para lo que es la parte de lácteos sean acciones que puedan beneficiar al Cantón y que al subir las acciones aumentan también las utilidades que tenemos en la empresa y se pueda ejecutar más obras en el cantón Chunchi, El Ing. Homero Niama, manifiesta: Señor Alcalde, compañeros todos, en el décimo punto del orden del día consta el Memorando N° GADMCH-APS-005A-2021-ME, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por la Abg. Mayra Procel, Procuradora Sindica (E), quien nos da su punto de vista sobre la donación del predio en mención en este punto, donde la EERSA en el caso de que no se dé o no se construya en el plazo de los 3 años que como contraparte de nuestra transferencia de bien de dominio de este predio, esta será revertida; pongo a **moción** señores Concejales para que este punto sea aprobado y se dé paso al trámite pertinente. El Lic. Walter Narváez, dice: Solamente una puntualización señor Concejal, la reversión ya no sería posible porque ya es una capitalización o sea eso ya eso pasa a la Empresa; en cambio nosotros subimos en acciones, con esa puntualización señores Concejales la moción está a consideración de Ustedes. El Abg. Marco Sanmartín, indica: En calidad de actuario de la sesión me permito también manifestar que se había considerado que no es a título de donación; sino es una transferencia de dominio cuya figura jurídica se analizará con los jurídicos correspondientes tanto de la Empresa Eléctrica cuanto del GAD Municipal Chunchi. **La Abg. Mayra Procel, manifiesta: Una pequeña aclaración también compañeros, la resolución debería ir el Concejo resuelve autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal para que realice la transferencia de dominio del predio solicitado por la Empresa Eléctrica, a fin de que el mismo se ejecute con cargo a capitalizaciones futuras parte del GAD en la EERSA, para lo cual la figura se definirá a través de los abogados tanto la EERSA como del GAD, esa sería la resolución.** El Abg. Marco Sanmartín, manifiesta: Señores Concejales de así considerarlo y señor mocionante hacer considerar de esa manera la moción? El Ing. Homero Niama, responde, sí por favor. El Abg. Marco Sanmartín, indica: Señor Alcalde procedemos entonces con la votación a la moción realizada por el Ing. Homero Niama. El Ing. Jorge Luis Ortega, indica: Apoyo la moción con las puntualizaciones manifestadas por el señor Alcalde y la compañera de asesoría jurídica. El Abg. Sergio Quezada, manifiesta: De acuerdo de igual manera con esta moción y demás puntualizaciones. Sr. Henry Vega, indica: Apoyo la moción. El Ing. Homero Niama, indica: Me ratifico en la moción. El Abg. Marco Sanmartín, informa: Señor Alcalde una vez sometida la moción hecha por el Ing. Homero Niama, la misma ha sido



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

aprobada de manera unánime por todo el Concejo presente. **DÉCIMO PRIMER PUNTO.** - Informes. El Lic. Walter Narváez, indica: Compañeros dadas las circunstancias tengo que retirarme por cuanto tengo la sesión de Consejo Provincial, es una sesión ordinaria y el tema más importante en este momento es el de límites, tiene ese punto específico y el señor presidente acaba se excusar su participación y voy a estar en calidad de vicepresidente y promotor de la reunión, entonces yo les agradecería que me permitan que para los dos siguientes puntos que son asuntos varios y clausura a cargo del señor Vicealcalde. **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.** - Asuntos varios. El Ing. Jorge Luis Ortega, manifiesta: Dentro de asuntos varios si tienen alguna inquietud u observación adelante por favor. Al no existir ningún asunto vario emitido por los compañeros Concejales pasariamos al siguiente punto. **DÉCIMO TERCER PUNTO.** - Clausura. El señor Vicealcalde indica que agotados todos los puntos del orden del día, siendo las doce horas con treinta y tres minutos declara clausurada la sesión ordinaria. Firmando para constancia de lo actuado:


Lcdo. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN.




Ing. Jorge Luis Ortega
VICEALCALDE DEL CANTÓN


Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

